"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 056-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucalipa, 13 de mayo de 2016

THE RECENT OF THE PARTY OF THE

#### **VISTOS:**

El Memorándum N° 037-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/RH, de fecha 27.04.2016, el Informe N° 088-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 12.05.2016, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, mediante el memorándum N° 037-2016-U.E.N°010/ZR.N°VI-SP/RR.HH., de fecha 27.04.2016, el área de Recursos Humanos comunicó al Jefe de la Unidad Registral, abg. Jesús Ángel Lazo Pacheco, la autorización para hacer uso físico de sus vacaciones pendientes correspondientes al periodo 2013-2014, las cuales se efectuarían por el lapso de 19 días naturales, computándose a partir del 09 al 27 de mayo del 2016.

Que, en virtud a lo comunicado por el área de Recursos Humanos, mediante el memorándum N° 537-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 09.05.2016, se solicitó a la Unidad de Administración que realizara los trámites pertinentes para disponer la encargatura de la jefatura de dicha Unidad, solicitando en consecuencia la Unidad de Administración la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, a través del Informe N° 088-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 12.05.2016, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señaló que si se dispone de recursos para el pago por encargatura de funciones de Jefe de la Unidad Registral.

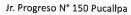
Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68º y del 71º al 87º del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nº 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71º de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial emunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva.

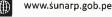
Que, por otro lado, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";













Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral  $N^{\circ}$  VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral de esta Zona Registral, durante los días 09 al 27 de mayo del 2016, a la abg. Lady Linda Grandez del Águila.

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 71°, 72° y 73° del RIT de la SUNARP, para la asignación de funciones mediante encargo, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS y de la Resolución No. 281-2014-SUNARP/SN, de fecha 13 de noviembre de 2014.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Abog. Lady Linda Grandez del Águila, las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con eficacia anticipada desde el 09 al 27 de mayo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora citada en el artículo precedente, a la Unidad Registral y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Isabel Jiménez Lugo
Zona Registral NVI Sede Pucalipa









